



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 493 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUN 2013

VISTO: El Informe N° 31-2013-GOB.REG.HVCA/PPAD/jrc con Proveído N° 662244, la Resolución Gerencial General Regional N° 1247-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en treinta y dos (32) folios útiles; y,

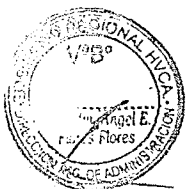
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1247-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de diciembre del 2012, se instauró proceso administrativo disciplinario contra Don Ricardo Huamán Espejo, en merito a la investigación denominada: "PRESUNTO ABANDONO DE CARGO DEL SERVIDOR RICARDO HUAMAN ESPEJO", habiendo sido válidamente notificado al procesado, se ha cumplido con otorgarle las garantías de una debida defensa lo que permitió que pueda realizar su descargo conforme a ley de manera idónea y eficaz;

Que, el procesado Ricardo Huamán Espejo, que con fecha de recepción 16 de abril del 2013 presenta su descargo y manifiesta, que en la Asamblea General realizada el 05 de marzo del 2012 por las autoridades y comuneros en general de Paltamachay en la que manifiestan que las autoridades entrantes por desconocimiento informaron a la UGEL del abandono de cargo del procesado, sin tener conocimiento de que asistió normalmente a su centro de labores en el mes de enero y que salió de vacaciones en el mes de febrero, reconocen que se equivocaron al poner en conocimiento a la UGEL por que desconocían que el servidor estaba de vacaciones en el mes de febrero del 2012;

Que, como consecuencia de la evaluación selectiva de los precedentes documentarios la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios considera, que a través de los documentos presentados como el Acta de la asamblea ordinaria de fecha 10 de abril del 2012, donde refiere que el servidor laboró con normalidad en su centro de labores y que su ausencia en el mes de febrero fue porque estaba de vacaciones, así como señala el parte mensual del personal docente y administrativo de las instituciones educativas del ámbito de la Ugel - Huancavelica de los meses de diciembre del año 2011 y febrero del año 2012, en el cual figura el nombre del procesado en el rubro de observaciones SIN NOVEDAD, observándose en las boletas de pago del servidor de los meses de enero, febrero y marzo del 2012, sin descuento alguno por inasistencia, con lo que se demuestra que el procesado laboró en forma normal los referidos meses;

Que, en ese orden de ideas, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, ha merituado los medios probatorios suficientes, llegando a la conclusión que no existe mérito suficiente para sancionar al procesado disciplinariamente, no hallando responsabilidad, por lo que corresponde sea ABSUELTO de los cargos imputados en el presente proceso; consecuentemente, resulta precedente archivar el Expediente Administrativo N° 42-2012/GOB.REG.HVCA/PPAD;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 493 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

03 JUN 2013

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica. Y con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ABSOLVER** de los cargos imputados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1247-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de diciembre del 2012, al servidor **Ricardo Huamán Espejo**, personal de Servicio de la Institución Educativa Pública Primaria de Menores N° 36520 de Paltamachay del Distrito de Yauli - Huancavelica, consecuentemente **ARCHIVARSE** el Expediente Administrativo N° 42-2012/GOB.REG.HVCA/CPPAD, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DEVOLVER** los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica e Interesado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

